



**Autoriza Paralelismos y Atraviesos  
proyecto Fibra Óptica en Ruta Rol L-  
632, sector Km. 0,000 al Km. 4,150, a  
la Empresa Entel S.A.**

TALCA, 16 NOV. 2012

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°1370 del 21.03.2011, N° 2491 del 09.05.2012 y N° 4294 del 08.08.2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atraviesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N° 18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:**

- Documento N° DGP-117/2012 de Sra. Paola Bahamondes Casoni, Directora Gestión de Obras "**Entel S.A.**" de fecha 10 de Octubre del 2012,
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**", por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de "**Entel S.A.**".

**R E S U E L V O  
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 2260,

**TRAMITADA  
OFICINA DE PARTES  
DIRECCION DE VIALIDAD  
VII REGION  
FECHA: 16 NOV. 2012**

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras, a la empresa “Entel S.A.” del “Proyecto Fibra Óptica Ruta L-632, Cruce Ruta 5 (Campamento 4) – Parral (Canal Digua), Km. 0,000 al Km. 4,150, Comuna de Parral” y cuyas instalaciones que se proponen, consisten en Paralelismos y Atravesos de Línea de Fibra Óptica Aérea en postaciones existentes e instalación de 6 postes nuevos y de acuerdo a la siguiente ubicación.

| PARALELISMO |            |      | UBICACIÓN | ATRAVIESO KM  |
|-------------|------------|------|-----------|---------------|
| KM INICIO   | KM TÉRMINO | TIPO | LADO      |               |
| 0,000       | 0,395      | LFOA | Izquierdo | 0,395 – 0,420 |
| 0,420       | 2,850      | LFOA | Derecho   | 2,850- 2,850  |
| 2,850       | 3,318      | LFOA | Izquierdo | 3,318- 3,318  |
| 3,218       | 4,150      | LFOA | Derecho   | -             |

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa “Entel S.A.” el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones eléctricas de la Empresa Eléctrica Emelectric S.A. cumplen con los protocolos de acuerdos de la empresa propietaria de los postes y la empresa “Entel S.A.”; Además, cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.

## 3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

| Nombre del Proyecto                        | Glosa                                       | Valor U.F. | Vigencia Meses |
|--|---|------------|----------------|
| “Paralelismo y Atraveso F.O en Ruta L-632” | Fiel Cumplimiento de la presente resolución | 240        | 12             |
|  | Cumplimiento Señalización                   | 35         | 12             |

- 3.2.- El Representante de la Empresa “Entel S.A.”, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el Sr. Benedicto Palma J., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico [benedicto.palma@mop.gov.cl](mailto:benedicto.palma@mop.gov.cl) o en la Oficina Provincial de Vialidad de Linares, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

#### 4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2012.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de 1 mes, a partir de la fecha que la Empresa “Entel S.A.”, informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir 1 mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por fiel cumplimiento de la presente resolución, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

#### 5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa “Entel S.A.”, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una cantidad de fotografías representativas del tramo, a lo menos 12 y serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
  - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
  - c) La Georeferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa “Entel S.A.” que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Entel S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización o lo que determine la Dirección de Vialidad al momento de requerimiento del traslado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE**



**DISTRIBUCION**

- Entel S.A. Amunategui 20 Piso 11 Santiago
- Sr. Benedicto Palma J. I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

**RES/139/12**

Proceso asociado N° 6265409

JORGE RUIZ GARCIA  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE